



# Municipalidad Distrital de Talavera



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2022-MDT

Talavera 23 de febrero de 2022.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Por cuanto:



EL CONSEJO DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 003, de fecha 23 de febrero de 2022, el informe N°025-2022-MDT-GDS-DDE-J/FPQ de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por el departamento de desarrollo económico mediante el cual solicita la suscripción de convenio marco de cooperación interinstitucional suscrito con la ENIEX CESAL. El informe N°0078-2022-MDT-GDS/CPB/G. de fecha 18 de febrero de 2022 emitido por la gerencia de desarrollo sostenible mediante el cual solicita se agende en sesión de consejo. La opinión legal N°0076-2022-OAL/YNR-MDT de fecha 23 de febrero de 2022 emitido por la oficina de asesoría legal mediante el cual emite opinión favorable con respecto a la suscripción de convenio marco de cooperación interinstitucional suscrito con la ENIEX CESAL, y;



CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia:



Que, en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala y establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos.



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional



Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe en su artículo 17° que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268.

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: es atribución del Consejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional así como convenios interinstitucionales.

Que, mediante informe N°025-2022-MDT-GDS-DDE-J/FPQ de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por el departamento de desarrollo económico, solicita la suscripción de convenio marco de cooperación interinstitucional suscrito con la ENIEX CESAL, con el objetivo de establecer mecanismos de colaboración interinstitucional orientada al desarrollo competitivo de las cadenas productivas con potencial agroexportador en el distrito de Talavera.

Que, CESAL, es una organización no gubernamental española reconocida oficialmente en 1988 y dedicada a la Cooperación Técnica Internacional para el Desarrollo. Como actividad principal CESAL financia y colabora en la ejecución de proyectos y programas de cooperación destinados a la mejora de las condiciones de vida en países de América Latina, África y Europa del Este, con lo que trata de responder a las necesidades concretas de las personas con las que desarrolla



# Municipalidad Distrital de Talavera



su trabajo. De forma complementaria CESAL realiza estudios, investigaciones y acciones de difusión y sensibilización vinculadas al campo de la cooperación al desarrollo. A finales de 1997, CESAL abre una sede en Lima - Perú, y en 1999 en Andahuaylas, con lo que el trabajo en el país se intensifica, multiplicándose las acciones y los contactos con instituciones públicas y privadas y con diversas organizaciones de base.



Que, mediante informe N°0078-2022-MDT-GDS/CPB/G. de fecha 18 de febrero de 2022 emitido por la gerencia de desarrollo sostenible, solicita se agende en sesión de consejo.

Que, mediante opinión legal N°0076-2022-OAL/YNR-MDT de fecha 23 de febrero de 2022 emitido por la oficina de asesoría legal, emite opinión favorable con respecto a la suscripción de convenio marco de cooperación interinstitucional suscrito con la ENIEX CESAL.



Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el numeral 3 y 8 del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; aprobó el siguiente:

## ACUERDO DE CONSEJO:



**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Talavera, Ing. Abel Manuel Serna Herrera, la suscripción de convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Talavera y la ENIEX CESAL.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Talavera.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y difusión.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.  
Archivo  
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA  
  
Ing. Abel Manuel Serna Herrera  
ALCALDE